CORFO

CORFO
OFICINA DE PARTES
05-08-2025 00992
SANTIAGO

Gobierno de Chile
gob.cl

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL

RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA EXENTA

DISPONE LA APERTURA DE LA "PRIMERA CONVOCATORIA ZONAL 2025, LÍNEA DE APOYO "RED ASOCIATIVA"", BAJO LA MODALIDAD DE POSTULACIÓN PERMANENTE Y DETERMINA SU FOCALIZACIÓN TERRITORIAL Y/O TEMÁTICA, EN EL MARCO DE LA LÍNEA DE APOYO "RED ASOCIATIVA" DEL INSTRUMENTO "REDES".

V I S T O :

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución Afecta N°53, de 2020, modificada por la Resolución Afecta N°72, de 2021, ambas de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Asignación de Fondos – CAF; la Resolución TRA N°58/6/2023, de Corfo, que nombra Gerente Titular; la Resolución Exenta RA N°58/317/2024, de Corfo, que encomienda la función de Gerente de Desarrollo Territorial; y lo establecido en las Resoluciones N°36, de 2024, modificada y complementada por la Resolución N°8, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

C O N S I D E R A N D O :

1. La Resolución Electrónica Exenta N°326, modificada por Resoluciones Electrónicas Exentas N°488 y N°1.834, todas de 2023, y por la Resolución Electrónica Exenta N°97, de 2024, todas de Corfo, se aprobó el texto refundido de las Bases del instrumento "Redes", sus líneas de apoyo y tipologías, en adelante "las Bases".

2. La Resolución Afecta N°28, de 2020, modificada por Resolución Afecta N°136, de 2023, y Resolución Afecta N°51, de 2024, todas de Corfo, que aprobó las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante las "Bases Administrativas Generales" o "BAG".

3. Las Bases citadas en el Considerando 1, que, en su numeral 12.1, establecen que la apertura de la convocatoria para la postulación de proyectos de similares características que comprendan más de una región, la dictación de la resolución que ordena su apertura, dispone la modalidad de postulación y que, además, focaliza el llamado por territorio y/o por temática, le corresponde al Gerente de Desarrollo Territorial.

4. Los recursos disponibles para la presente convocatoria provienen de la asignación presupuestaria 24.08.095, "Fomento Productivo Agropecuario", del Programa 01 "Corporación de Fomento de la Producción" del presupuesto de Corfo para el año 2025.

5. La focalización territorial y temática, que busca apoyar proyectos que se ejecuten en las regiones de Arica y Parinacota, Valparaíso, del Libertador General Bernardo O'Higgins y Los Lagos, para el sector Silvoagropecuario, entendiendo éste como la producción primaria y/o una actividad elaboradora o transformadora en el sector agrícola y/o ganadero o pecuario o silvícola.

   Además, los proyectos postulados deberán fomentar la diversificación productiva de las empresas beneficiarias, a través de estrategias de negocios asociativas basadas en ámbitos del desarrollo sustentable.

481805BE-A836-4106-969E-0AEE43C99101
Verifique la validez de este documento en : http://wwwe1.corfo.cl/GOS/VisualizadorFirmaElectronica/Modules/Validador/ValidacionDocumento.aspx

R E S U E L V O :

1° DISPÓNGASE la apertura de la "**Primera Convocatoria Zonal 2025, línea de apoyo "Red Asociativa""**, en la modalidad de postulación permanente y para proyectos en la Etapa de Diagnóstico.

2° Los recursos disponibles para la convocatoria es la suma de hasta $39.500.000.- (treinta y nueve millones quinientos mil pesos), para la ejecución de proyectos, incluyendo su administración. Este monto podrá ser incrementado si existieren recursos disponibles, sin necesidad de modificar la presente resolución, hasta la fecha del primer acto adjudicatorio (acuerdo del Comité).

3° La postulación y administración de los proyectos se realizará a través de los Agentes Operadores Intermediarios – AOI, que se cuenten con Convenio de Desempeño vigente con las regiones en que se haya postulado el proyecto. Es responsabilidad del postulante entregar la información en forma completa y oportuna al AOI, para que éste ingrese la postulación oportunamente en el sistema puesto a disposición por Corfo.

4° La focalización territorial y/o temática de esta convocatoria será la siguiente:

a) Focalización territorial: las regiones de Arica y Parinacota, Valparaíso, del Libertador General Bernardo O'Higgins y Los Lagos.

b) Focalización temática: el sector Silvoagropecuario, entendiendo éste como la producción primaria y/o una actividad elaboradora o transformadora en el sector agrícola y/o ganadero o pecuario o silvícola.

Además, los proyectos postulados deberán fomentar la diversificación productiva de las empresas beneficiarias, a través de estrategias de negocios asociativas basadas en ámbitos del desarrollo sustentable.

5° El rango de ventas netas exigido se calculará tomando los últimos 12 meses, previos a la fecha de apertura de la presente convocatoria, calculado con el valor de la Unidad de Fomento al 31 de diciembre de 2024, esto es, $38.416,69.-

Para verificar lo anterior, el postulante deberá adjuntar la "carpeta tributaria para solicitar créditos" del Servicio de Impuestos Internos.

6° Los proyectos de cada región focalizada serán presentados al órgano colegiado competente, para su conocimiento y decisión, en orden cronológico, según la fecha de postulación y se adjudicarán hasta agotarse los cupos disponibles de proyectos. Por lo anterior, los proyectos postulados con posterioridad al último que resulte adjudicado serán rechazados.

Los cupos disponibles por Región son los siguientes:

Región	Cupo(s)
Arica y Parinacota	1
Valparaíso	1
Del Libertador General Bernardo O'Higgins	2
Los Lagos	1

En caso de que, vencido el plazo para postular, no se haya completado el cupo en alguna de las regiones focalizadas, se podrá reasignar el cupo para que otra de las regiones de la convocatoria adjudique otro proyecto, considerando el orden de ingreso de postulación.

7° Los requisitos de admisibilidad que deberán cumplirse, asociados a la Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025 y a la focalización, son los siguientes:

481805BE-A836-4106-969E-0AEE43C99101
Verifique la validez de este documento en : http://wwwe1.corfo.cl/GOS/VisualizadorFirmaElectronica/Modules/Validador/ValidacionDocumento.aspx

Requisitos de admisibilidad del Postulante
El objeto social del postulante es pertinente con la actividad a desarrollar, de acuerdo con lo establecido en sus estatutos o en su acta de constitución.

Requisitos de admisibilidad del Proyecto	
Temática	El proyecto cumple con la focalización temática.
Territorial	El proyecto se ejecutará en la región en la que se presentó.

8° En lo no regulado en este acto, a la convocatoria le resultarán aplicables las Bases del instrumento “Redes", aprobadas por Resolución Electrónica Exenta N°326, de 2023, de Corfo, y sus modificaciones.

9° PUBLÍQUESE un aviso en un diario digital, o en un diario de circulación nacional, que contenga la información señalada en el numeral 4.2 de las Bases Administrativas Generales, y póngase esta Resolución a disposición de los/as interesados/as en el sitio Web de Corfo, www.corfo.cl.

10° PUBLÍQUESE la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente”, del sitio web www.corfo.cl, en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese y archívese.

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por CLAUDIO MAGGI CAMPOS, Gerente de Desarrollo Territorial.

Asesoría Legal
AC/cia
N°113

481805BE-A836-4106-969E-0AEE43C99101
Verifique la validez de este documento en : http://wwwe1.corfo.cl/GOS/VisualizadorFirmaElectronica/Modules/Validador/ValidacionDocumento.aspx